



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 29 de julio de 2021
Área: *INTERVENCIO
Expediente n.º 0101-000016-2021

Título del acuerdo:
Prórroga convenio Asociación Neurológica 2021

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO)" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY una subvención por concesión directa de 1.763,03 euros (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TRES CÉNTIMOS) destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro).

Dado que en fecha 5 de julio de 2021 (*RGE E2021/6901) la ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY ha solicitado la subvención del año 2021 por importe de 1.656,00 euros

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48943 “Subvención ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido en fecha 26 de julio de 2021 por la Coordinadora de Servicios Sociales con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO) y aprobar la concesión de la subvención destinada a colaborar en el transporte adaptado (seguro) 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS EUROS (1.656,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48943 “Subvención ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAIX MONTSENY, a la Concejalía de Bienestar Social, a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente